RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 127 -2024-GM-MDI

Ite, 15 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N°083-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el responsable del proyecto, Informe N° 1220-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 02 de abril de 2024, expedido por el Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 035-2024-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI, de fecha 10 de abril de 2024, expedido por el Inspector de Obra, Informe N° 1252-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 12 de abril de 2024, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N°101-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 12 de abril de 2024, e Informe N° 1462-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 12 de abril de 2024, expedido por el Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";* el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo",* de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";*

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 24, que dispone: *"24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las gerencias y oficinas",* concordante con el numeral 37 que advierte: *"Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos y reducciones de obra, en obra de tipo de ejecución presupuestaria directa";*

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", en su numeral 10.2.19, refiere que: *"El plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día siguiente a la entrega del terreno, el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados";* asimismo, el numeral 10.2.20, precisa que: *"La ampliación de plazo de una obra se solicitará antes del vencimiento del plazo actual, por medio del cuaderno de obra y se justificará en los siguientes casos:* ***"(...) Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...)****;* numeral 10.2.21: *"Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en el cuaderno de obra, señalando las causales que lo originan";* y numeral 10.2.22: *"El inspector de obra o supervisor, deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibida la comunicación";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2023-GM-MDI, de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, con un plazo de ejecución de obra de 210 días calendario, un monto total de inversión de S/. 16´546, 600.65 (dieciséis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos con 65/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante **Informe N°083-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI,** de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Richard Maquera Maquera, responsable del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, remite la ampliación de plazo N° 04 del componente 02, con la finalidad de que sea revisado y evaluado ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; por lo que revisado el expediente ya mencionado, se motiva en lo siguiente:

DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO

El presupuesto total del COMPONENTE 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", es de S/ 14´970,350.25 (catorce millones novecientos setenta mil trescientos cincuenta con 25/100 soles);

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE 02 – MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	%	EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO		13,218,586.80
GASTOS GENERALES	3.969%	524,705.20
SUB TOTAL (CD+GG)		**13,743,292.00**
GASTOS DE EXPEDIENTE	0.623%	82,391.59
GASTOS DE SUPERVISION	2.000%	264,346.20
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	0.492%	65,000.00
GASTOS DE GESTION		**395,000.00**
GASTOS DE ADMINISTRACION	2.000%	264,371.74
GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UEI	0.988%	130,628.26
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	0.492%	65,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.492%	65,000.00
PRESUPUESTO DE INVERSION (CI)		**936,737.79**
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	1.978%	290,320.46
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		**14,970,350.25**

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución presupuestal de la obra (componente 02) es de 210 días calendario de acuerdo a la aprobación del expediente (Informe N°088-2023-ERSM-USLI-GM/MDI);

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

CAUSAL 01: Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", numeral 10.2.20 "*Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...)*"; ello debido en la demora de atención de los requerimientos, por parte de la Oficina de Abastecimiento, así como también demora en la inclusión de bienes en el SIGA (generando un retraso en la ejecución de las partidas programadas del expediente técnico y consiguientemente afectando la ruta crítica);

DEL CUADERNO DE OBRA

Asiento N° 139 del residente de obra 15/02/2024: *"Se comunica al inspector, se viene elaborando requerimientos, así mismo se está en la espera de la inclusión de bienes en el SIGA (...), siendo esta demora una dificultad, debido a que genera retrasos en la ejecución del proyecto".*
Asiento N° 140 del residente de obra 20/02/2024: *"Se comunica al inspector, que mediante Informe N° 048-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, se remite información solicitada para la inclusión de bienes en el SIGA, anexando lo siguiente: - Ficha técnica de cada vehículo y/o maquinaria - Cuadro con el listado de bienes con el código de repuestos y/o accesorios - Ficha técnica de bienes activos fijos de forma detallada. Así mismo se recalca, que con fecha 08-02-2024 se remitió la solicitud para la inclusión de bienes en el SIGA; hasta la fecha no se cuenta con bienes incluidos, los mismos que generan retraso en la ejecución de las partidas programadas, siendo causal para una ampliación de plazo".*
Asiento N° 149 del residente de obra 28/02/2024: *"(...) Así como también se comunica al inspector, que se continúa en la espera de la inclusión de los bienes en el SIGA, lo cual genera retrasos en la ejecución de los trabajos programados, asimismo, se indica que esto sería una causal para una posible ampliación de plazo por desabastecimiento de insumos y demora en*

la atención por parte de la Oficina de Abastecimiento".
Asiento N° 152 del inspector de obra 29/02/2024: *"Se recomienda a la residencia, continuar con el seguimiento de los requerimientos, para evitar retrasos por causa de desabastecimiento de materiales (repuestos) lo que llevaría a no cumplir con los mantenimientos programados".*
Asiento N° 153 del residente de obra 01/03/2024: *"Se comunica al inspector, que mediante Informe N° 059-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/ MDI, se solicita estado situacional de requerimientos a la Oficina de Abastecimiento, teniendo requerimientos presentados con fecha 30- 01-2024, lo cual hasta la fecha aún no son atendidos, teniendo más de 30 días calendario sin ser atendidos, generando retrasos en la ejecución del proyecto, por desabastecimiento de materiales, siendo causal para una posible ampliación de plazo. Así mismo cabe indicar, que el requerimiento de 01 Camión Grúa, 01 Camión Cisterna, fueron presentados a la Oficina de Abastecimiento con fecha 19-02-2024; hasta la fecha no cuenta con atención (...)".*
Asiento N° 156 del inspector de obra 05/03/2024: *"Del asiento N° 153 del residente de obra, se toma conocimiento la demora en la atención de requerimiento por parte de la Oficina de Abastecimiento, lo que ocasiona el retraso a la programación del proyecto y cronograma de ejecución correspondiente (componente 02). Se recomienda a la residencia continuar con el seguimiento respectivo (...)";*
Asiento N° 157 del residente de obra 06/03/2024: *"Se comunica al inspector, que mediante Informe N° 065-2024 RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/ MDI, se solicitó el estado situacional de la información remitida para la inclusión de bienes del SIGA; sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con la inclusión de bienes en el SIGA, generando retrasos en la ejecución del proyecto, siendo una causal para una posible paralización del proyecto por desabastecimiento de materiales".*
Asiento N° 170 del residente de obra 20/03/2024: *"Se solicita autorización al inspector para la elaboración del expediente de ampliación de plazo por desabastecimiento de materiales debido que a la fecha no se cuenta con la atención en los requerimientos presentados a la Oficina de Abastecimiento, teniendo requerimientos presentados con fecha 30-01-2024, y en cumplimiento con la Directiva N° 01-2008-GIO/ MDI, "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite".*
Asiento N° 172 del inspector de obra 21/03/2024: *"Con asiento N° 170 del residente, se solicita la autorización para la elaboración del expediente de ampliación de plazo; respecto a la solicitud, se recomienda al residente presentar el expediente de la ampliación de plazo N° 04 debidamente sustentada por las causales que menciona en el asiento N° 170, teniendo en cuenta la Directiva N° 001 – 2008-GIO/ MDI, por lo cual se autoriza su elaboración".*

PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

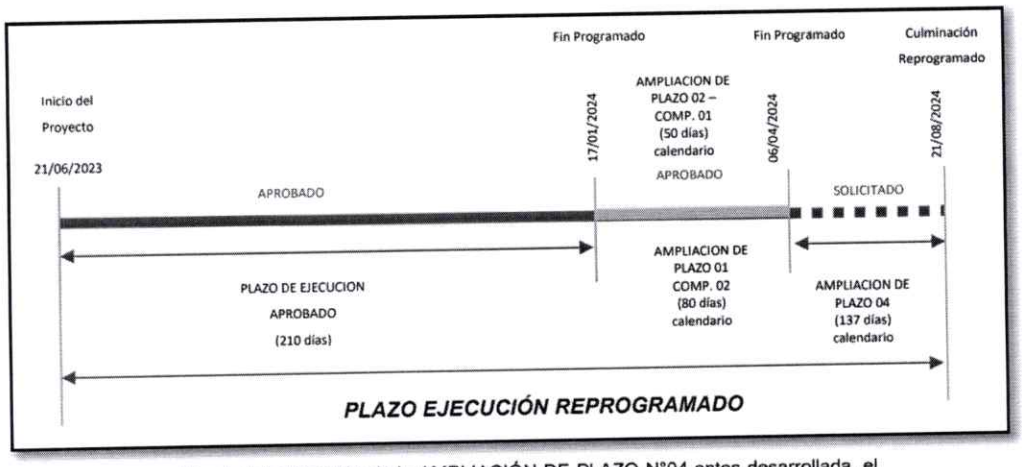

Viendo la justificación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 antes desarrollada, el plazo reprogramado de ejecución de obra será por 137 días calendario, culminando las actividades el día 21 de agosto del 2024.

Que, mediante el **Informe N° 1220-2024-GIDTI-GM/MDI,** de fecha 02 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°083-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, a fin de que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda. Razón por la cual, mediante el **Informe N° 035-2024-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI,** de fecha 10 de abril de 2024, el Ing. Elvis David Pacheco Quispe – Inspector de Obra, en cumplimiento de sus funciones, posterior a su revisión y evaluación, concluye con lo siguiente:

"Conforme la revisión y evaluación de la ampliación de plazo N° 04 - componente 02, del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112; esta inspección concluye que deberá ejecutarse de acuerdo al cronograma de ejecuciónpor, siendo un total de 110 días calendario con fecha término el 25 de julio de 2024 (25/07/2024) ***y no los 137 días calendario de fecha 21 de agosto de 2024 (21/08/2024) propuestos por el residente de obra****. La presente ampliación de plazo N° 04 cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite" y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras; por lo tanto, se emite* ***APROBACIÓN a la ampliación de plazo N° 04 – componente 02 presentada, considerando como fecha de culminación el 25 de julio de 2024 (25/07/2024)****";*

Que, a través del **Informe N° 1252-2024-OSLI-GM/MDI,** de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, **APRUEBA** la ampliación de plazo N° 04 - componente 02 del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, por 110 días calendario, teniendo como nueva fecha de término el 25 de julio de 2024; por lo que solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien trasladar el presente a la Gerencia de Inversiones Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su trámite oportuno;

Que, en ese orden de ideas, mediante **Informe N°101-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI,** de fecha 12 de abril de 2024, el Ing. Richard Maquera Maquera, ante el trámite efectuado, consecuentemente precisa que resulta necesario e imprescindible la ampliación de plazo N° 04 - componente 02 (mobiliario y equipamiento) por un plazo de 110 días calendario, teniendo como nueva fecha del 07 de abril de 2024 al 25 de julio de 2024, a fin de cumplir con las metas programadas del proyecto; en ese entender solicita que el expediente sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite respectivo;

Que, a través del **Informe N° 1462-2024-GIDTI-GM/MDI,** de fecha 12 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención a lo antes expuesto, precisa que, contándose con la aprobación respectiva de la ampliación de plazo N° 04 - componente 02 y de la evaluación efectuada por su despacho, **APRUEBA** la ampliación de plazo N° 04 - componente 02 del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, por 110 días calendario, teniendo como nueva fecha del 07 de abril de 2024 al 25 de julio de 2024; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

En ese orden de ideas, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", la ampliación de plazo N° 04 – componente 02, se sustenta bajo la causal *"(...) Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...),* materializado por parte del responsable del proyecto – componente 02, mediante el cuaderno de obra, entre otros asientos, mediante el asiento N° 139 de fecha 15 de febrero de 2024, asiento N° 140 de fecha 20 de febrero de 2024, asiento N° 149 de fecha 28 de febrero de 2024, asiento 153 de fecha 01 de marzo de 2024, asiento N°157 de fecha 06 de marzo de 2024 y asiento N° 170 de fecha 20 de marzo de 2024, para tal caso el residente según lo prescrito en la directiva mencionada: *"(...) es el encargado de modo permanente y directo en la dirección técnica administrativa y financiera de la ejecución de la obra(...);* por otro lado, se aprecia además por parte del inspector, que mediante cuaderno de obra, asiento N° 152 de fecha 29 de febrero de 2024, asiento N° 156 de fecha 05 de marzo de 2024 y asiento N° 172 de fecha 21 de marzo de 2024, emite su pronunciamiento respectivo de autorización para la elaboración y presentación de la ampliación de plazo N° 04 – componente 02, razón por la cual, se debe entender según la norma acotada que el inspector : *"(...) es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de obra. Será responsable de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el residente (...)";* ello conforme a las exigencias de la directiva antes mencionada. Consecuentemente, se advierte que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis de la ampliación de plazo N° 04 – componente 02 del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112,

son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad;

Ahora bien, conforme el análisis realizado al legajo documentario del expediente, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 7 - Régimen de los actos de administración interna inc. 7.1. señala: *"(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*, así mismo, el artículo 17 inc. 17.1 de la norma acotada prescribe: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*. En tal sentido, conforme lo expuesto por la parte técnica interviniente en la revisión y análisis del presente caso, estando bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite" y otros, corresponde se apruebe la ampliación de plazo N° 04 – componente 02 del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, por un plazo de 110 días calendario, con eficacia anticipada del 07 de abril de 2024 al 25 de julio de 2024; sin perjuicio de lo expuesto resulta pertinente encargar a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital Ite, para que en cumplimiento de sus funciones evalúe si existe o no responsabilidad en los funcionarios y/o servidores de esta entidad, en el hecho de no preverse la formalización y/o aprobación de la ampliación de plazo N° 04 - componente 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2485968, antes del vencimiento de la fecha que estuvo vigente (ampliación de plazo N° 01, del 18 de enero de 2024 al **06 de abril de 2024** aprobado con RGM N° 015-2024-GM/MDI de fecha 17 de enero de 2024), con la finalidad que se determinen responsabilidades de ser el caso;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y bajo el amparo legal de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Directiva N° 01-2008-GIO-MDI "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, y estando a lo dispuesto por el despacho de la Gerencia Municipal con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR,*** la Ampliación de Plazo N°04 – componente 02 del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, por un plazo de 110 días calendario, con eficacia anticipada del 07 de abril de 2024 al 25 de julio de 2024; para lo cual se tiene el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: ***ENCARGAR,*** a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, cautelen el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR,* a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, promueva el cumplimiento del registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el Sistema Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR,* a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital Ite, para que en cumplimiento de sus funciones evalúe si existe o no responsabilidad por parte del área usuaria, o de los que resulten responsables, de ser el caso, conforme a las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ***ENCARGAR,*** la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
GIDTI
OSLI
OPMI
OTIC
Archivo.